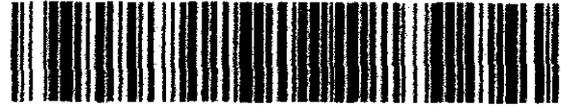


Factura: 001-002-000012380



20200713002P00395

NOTARIO(A) SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON ZARUMA

EXTRACTO



Escritura N°:	20200713002P00395						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE AGOSTO DEL 2020, (14:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VEGA FEJOO DARWIN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703891507	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	FEJOO TORO ROSA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704798503	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	JOYA DE ORO JOYAORO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0791793483001	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		ZARUMA			ZARUMA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	75.00						

NOTARIO(A) SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN
A. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR



20200713002P00395

ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA

OTORGADO POR LOS SEÑORES DARWIN MARCELO VEGA FEIJOO, y ROSA ELIZABETH FEIJOO TORO.

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO.

CUANTÍA: USS/. 75.00. DÓLARES AMERICANOS.-

DI TRES COPIAS

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

En la ciudad de Zaruma, cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy viernes veintiuno de agosto del año dos mil veinte; ante mí, Abogada **SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA**, Comparecen para la celebración y suscripción del presente instrumento Público, por una parte los

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. María Valarezo Chantón
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

señores **DARWIN MARCELO VEGA FEIJOO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No cero siete cero tres ocho nueve uno cinco cero siete (0703891507), de estado civil casado, de ocupación agricultor, y su conyugue la señora **ROSA ELIZABETH FEIJOO TORO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía N° 0704798503, cero siete cero cuatro siete nueve ocho cinco cero tres, de ocupación quehaceres domésticos, que en adelante se los podrá denominar como **LOS CEDENTES VENDEDORES**.- b) Por otra parte la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, representada legalmente por su Gerente el señor **JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO**, conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta al presente, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No cero siete cero dos ocho cero dos cuatro dos dos (0702802422), que en adelante se lo podrá denominar como **EL CESIONARIO COMPRADOR**, con la capacidad legal para celebrar el presente contrato, para futuras notificaciones señala el número de celular 09997366597 con correo electrónico joyadeoro2017@hotmail.com. mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio en la ciudad de Piñas y de transito por esta ciudad de Zaruma, provincia de El Oro, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una que contenga la Cesión y

Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, al tenor de las siguientes cláusulas y términos:-----

PRIMERA: INTERVINIENTES: Concurren a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía: a.-) Por una parte el señor **DARWIN MARCELO VEGA FEJOO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No cero siete cero tres ocho nueve uno cinco cero siete (0703891507), de estado civil casado, y su conyugue la señora **ROSA ELIZABETH FEJOO TORO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía N° 0704798503, cero siete cero cuatro siete nueve ocho cinco cero tres., que en adelante se los podrá denominar como **LOS CEDENTES VENDEDORES.**- b) Por otra parte la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, representada legalmente por su Gerente el señor **JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO**, conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta al presente, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No cero siete cero dos ocho cero dos custró dos dos (0702802422), que en adelante se lo podrá denominar como **EL CESIONARIO COMPRADOR.**-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) La Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada con fecha diez de Febrero del dos mil diecisiete ante la Doctora Rosa Isabel Pavón Duran, Notaria Primera del Cantón Piñas, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chinchipe, Libro Registro Mercantil, bajo el número 3, repertorio número sesenta y tres (63), con fecha catorce de Febrero del dos mil diecisiete, con un Capital Suscrito de MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 1300) por un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00).- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **JOYA DE**

MARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velásquez Chalen
PARUMA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Dña. Mariluz Velásquez Chávez
20230114 - EL ORO - ECUADOR

ORO JOYAORO CIA.LTDA, celebrada con fecha siete de Agosto del dos mil veinte, en el domicilio de la compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomo la siguiente resolución: Conceder la autorización y el consentimiento respectivo al señor DARWIN MARCELO VEGA FEIJOO a fin de que proceda a ceder y transferir las setenta y cinco participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, la totalidad de las participaciones que tiene suscrito en la compañía JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA, a favor de la compañía JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA, autorizándolo a suscribir los documentos de cesión y transferencia de participaciones de acuerdo a la ley, para lo cual la compañía JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA es admitida como nueva socia de la compañía, para lo cual queda expresamente autorizado a suscribir la respectiva escritura pública de cesión y transferencia participaciones.- C) Que de acuerdo a la nómina actual de socios de la compañía JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA, que se adjunta al presente instrumento, esta tiene un capital de Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$1300), dividido en mil trescientas participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la cual el señor **DARWIN MARCELO VEGA FEIJOO** mantiene un capital de Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 75), que equivale a SETENTA Y CINCO (75) PARTICIPACIONES de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. -----

TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, la misma que se adjunta al presente

instrumento, el señor **DARWIN MARCELO VEGA FEIJOO** y su conyugue, de manera libre y voluntaria tienen a bien ceder y transferir en venta real y efectiva a favor de la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, la cantidad de SETENTA Y CINCO participaciones sociales que posee en la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, con todos los derechos inherentes a las mismas.-----

CUARTA: PRECIO. - El precio por la Cesión y transferencia de participaciones sociales contenida en el presente contrato es por su valor nominal, es decir que cada participación equivale a Un Dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el señor **DARWIN MARCELO VEGA FEIJOO** y su conyugue, ceden y transfieren setenta y cinco participaciones sociales, equivalentes al valor de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75), suma de dinero que declaran los cedentes vendedores haberla recibido de las manos del cesionario comprador compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, en dinero en efectivo de contado y a su entera satisfacción de los cedentes vendedores, por lo tanto sin lugar a posterior reclamo por este concepto.-----

QUINTA: RATIFICACIÓN. - Las partes intervinientes en el presente Contrato de Cesión de Participaciones Sociales, declararán en forma expresa que se ratifican en todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente escritura pública. - -----

SEXTA: MARGINACION E INSCRIPCIÓN. - La presente escritura pública se deberá marginar en la matriz de la escritura pública de constitución celebrada con diez de Febrero del dos mil diecisiete ante la Doctora Rosa Isabel Pavón Duran, Notaria Primera del Cantón Piñas. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, la presente escritura de Cesión y transferencia de Participaciones Sociales, obligatoriamente deberá ser inscrita en el Registro

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
A. J. Martha Velazquez Chabeli
SARUMA - EL ORO - ECUADOR

Mercantil del domicilio de la compañía que es el Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe.-----

SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se acompaña como documentos habilitantes: a) Original del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA** de fecha 07 de Agosto del 2020.-b) Copia de la cedula de ciudadanía y certificado de votación del Cedente. -c) Copia de la cedula de ciudadanía y certificado de votación del Representante Legal compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.**-d) Nombramiento compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.**-e) RUC compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.** - Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. - Atentamente **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que está firmada por el profesional en derecho señor. **AB. PAULO MATA CHIRIBOGA. MAT. 09-2010-275- F.A** - que queda elevada a Escritura Pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en toda y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, se ratifican y Firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-----

NOTARIA SEÑORA DEL CANTÓN
MARCELA VELAZQUEZ CHIRIBOGA
CANTÓN CHINCHIPE - EL ORO - ECUADOR

LAS FIRMAS CONTINUAN PAGINA SIGUIENTE-----



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703891507

Nombres del ciudadano: VEGA FEIJOO DARWIN MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FEIJOO TORO ROSA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: VEGA MARCELO EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FEIJOO ILDA BERTILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MERCEDES ELIZABETH GARCIA MACAS - EL ORO-ZARUMA-NT 2 - EL ORO - ZARUMA



Darwin M. de Vega

MERCEDES ELIZABETH GARCIA MACAS
Abogada Velásquez Chabán
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 207-333-93245



207-333-93245

Vicente Tajano G.

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704798503

Nombres del ciudadano: FEIJOO TORO ROSA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VEGA FEIJOO DARWIN MARCELO

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: FEIJOO A MARIO GILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORO ELBA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MERCEDES ELIZABETH GARCIA MACAS - EL ORO-ZARUMA-NT 2 - EL ORO - ZARUMA

NOTARIA SEJUNIA DEL CANTÓN
Ab. Mercedes Velásquez Chalea
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 205-333-93270



205-333-93270

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

N. 070389150-7

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA FELJOO DARWIN MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
 PIÑAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-08-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 CONYUGADA **ROSA ELIZABETH FELJOO TORO**




INSTRUCCION
BACHELLENATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA MARCELO ESPINAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FELJOO ROSA ELIZABETH TORO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
PIÑAS
2018-08-07
 FECHA DE EXPIRACION
2020-08-07

PROFESION / OCUPACION
AGRICULTOR

V12834222




CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0024 M JUNTA N.
0024 - 280 CERTIFICADO N.
0703891507 CEDULA N.

VEGA FELJOO DARWIN MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA EL ORO
CANTON PIÑAS
 CIRCUNSCRIPCION
PARRQUIA PIÑAS




ELECCIONES
 SECCIONALES VERDOP
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



MAYORIA SEGUNDA DEL CANTON
Ag. María Immaculada Chacón
PIÑAS - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **FELJO TORO ROSA ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO**
 PORTOVELO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-10-04**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 DANIEL MARCELO
VERA FELJO

N. **070479850-3**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS** V444374422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FELJO A MARIO GILBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TORO ELBA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUIMINDA**
2018-05-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-05-12**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0009 F LISTA 999 0009 - 029 CERTIFICADO INE 0704798503 CÉDULA N°

FELJO TORO ROSA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **EL ORO**
 CANTÓN: **PIÑAS**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **PIÑAS**
 ZONA:



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JRV

*MAYRA SANCHEZ DEL CASTILLO
 Ab. Mariana Velasco
 ENRIQUE - EL ORO - ECUADOR*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

711232

No. de RUC de la Compañía:

0791793483901

Nombre de la Compañía:

JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0702804360	ESPINOZA SALAZAR ANGEL POLIVIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 75 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1900043280	HERRERA GUEVARA LINO WASHINGTON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0703020529	JARAMILLO JARAMILLO MARTHA DEL PILAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0701838409	JARAMILLO JARAMILLO VICTOR HUGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0702195108	LEON TORO JOSE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
6	0701134876	LOAYZA SALAZAR JORGE VIRGILIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
7	0702802422	LOAYZA VALAREZO JOSE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
8	0702804748	LOAYZA VALAREZO VICTOR MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
9	0702198060	RAMIREZ SALAZAR DIDIO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
10	0700740805	SALAZAR RAMIREZ CARLOS MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
11	0701205155	VALAREZO LEON CARMITA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
12	0703891507	VEGA FELJOO DARWIN MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 75 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.300,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

711232

No. de RUC de la Compañía:

0791793463001

Nombre de la Compañía:

JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003691979

*NOTARIA SECCION DEL CANTON
AZUAYO
MARCIA Velazquez Chacon
2000MA - EL ORO - ECUADOR*

Chinchiipe, 07 de Agosto del 2020.

CERTIFICACIÓN

Yo, JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO, en calidad de GERENTE y Representante Legal de la compañía JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA, CERTIFICO que bajo el consentimiento de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA, celebrada el día siete de agosto del dos mil veinte, se realizó las siguientes cesiones de participaciones:

1.-) Cesión de 75 participaciones con un valor nominal de \$ 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pertenecientes al señor ANGEL POLIVIO ESPINOZA SALAZAR a favor de la compañía JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.

2.-) Cesión de 200 participaciones con un valor nominal de \$ 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pertenecientes al señor JORGE VIRGILIO LOAYZA SALAZAR a favor de la compañía JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.

3.-) Cesión de 100 participaciones con un valor nominal de \$ 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pertenecientes al señor CARLOS MANUEL SALAZAR RAMIREZ a favor de la compañía JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.

4.-) Cesión de 75 participaciones con un valor nominal de \$ 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pertenecientes al señor DARWIN MARCELO VEGA FEJOO a favor de la compañía JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.

5.-) Cesión de 75 participaciones con un valor nominal de \$ 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pertenecientes al señor DIDIO JOSE RAMIREZ SALAZAR a favor de la compañía JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.

Es todo en cuanto puedo informar, respecto a mis funciones, el presente documento servirá como parte de la presente escritura de cesión de participaciones conforme lo establece el artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías.

Atentamente,

NOTARIA SUJANA DEL CANTÓN
Ab. Mario Velásquez Chimen
PERUMA - EL ORO - ECUADOR

JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA JOYA
DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.

Faint, illegible text, likely the beginning of a letter or document.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

MINISTERIO DEL INTERIOR
A.J. MARTIN J. MORALES CHILANO
QUINUA - ECUADOR - ECUARUNARI

Faint, illegible text.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA., CELEBRADA EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

En Zumba, Cantón Chinchipe, Provincia Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los siete días del mes de Agosto del dos mil veinte, a las dieciséis horas con treinta minutos, en las instalaciones de la **COMPAÑIA JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.**, ubicada en la AVE. JAIME ROLDOS # 97 y calle 10 DE AGOSTO, se reúnen los socios de la referida compañía, señores: **ESPINOZA SALAZAR ANGEL POLIVIO**, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de socio y propietario de setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **HERRERA GUEVARA LINO WASHINGTON**, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de socio y propietario de cincuenta participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **JARAMILLO JARAMILLO MARTHA DEL PILAR**, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de socia y propietaria de cien participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **JARAMILLO JARAMILLO VICTOR HUGO**, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de socio y propietario de cien participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **JOSE ANTONIO LEON TORO**, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de socio y propietario de cien participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **LOAYZA SALAZAR JORGE VIRGILIO**, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de socio y propietario de doscientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **LOAYZA VALAREZO JOSE ANTONIO**, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de socio y propietario de doscientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **LOAYZA VALAREZO VICTOR MANUEL**, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de socio y propietario de cien participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **RAMIREZ SALAZAR DIDIO JOSE**, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de socio y propietario de cien participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **SALAZAR RAMIREZ CARLOS MANUEL**, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de socio y propietario de cien participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **VALAREZO LEON CARMITA MARIA**, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de socia y propietaria de cien

Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Joya de Oro Joyaoro Cia. Ltda. celebrada el día siete de agosto del dos mil veinte en Zumba - El Oro - Ecuador.

participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **VEGA FELJOO DARWIN MARCELO**, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de socio y propietario de setenta y cinco participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y deciden conformarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, actuando como Presidente Ad-Hoc la señora **MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO**, y actuando como Secretario el señor **JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO**. Como se encuentra reunida la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es **MIL TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, distribuidos en **MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES** de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA** cada una, y una vez que el Secretario constata el quorum, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que le confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día.

UNO. - AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO AL SOCIO ANGEL POLIVIO ESPINOZA SALAZAR, PARA QUE REALICE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES QUE POSEE DENTRO DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DE LA COMPAÑIA JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA. Con respecto a este punto toma la palabra el Presidente Ad-Hoc la señora **MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO**, y manifiesta a los presentes que existe una solicitud presentada por el señor **ANGEL POLIVIO ESPINOZA SALAZAR**, quien ha expresado su pretensión de realizar la cesión y transferencia de la totalidad de las 75 participaciones que tiene en la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, cesión que se realizará a favor la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**.

Luego de analizada la propuesta, la Junta General por unanimidad **RESUELVE**: Conceder la autorización y el consentimiento respectivo al señor **ANGEL POLIVIO ESPINOZA SALAZAR**, a fin de que proceda a ceder y transferir las setenta y cinco participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, la totalidad de las participaciones que tiene suscrito en la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, a favor de la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, autorizándolo a suscribir los documentos de cesión y transferencia de participaciones de acuerdo a la ley, para lo cual la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA** es admitida como nueva socia de la compañía.

NOTARIA SEÑALADA DEL CANTÓN
D.O. Martín Velásquez Choleza
EQUADOR - EL ORO - 500400

DOS. - AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO AL SOCIO JORGE VIRGILIO LOAYZA SALAZAR, PARA QUE REALICE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS DOSCIENTAS PARTICIPACIONES QUE POSEE DENTRO DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DE LA COMPAÑIA JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA. Con respecto a este punto toma la palabra el Presidente Ad-Hoc la señora MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO, y manifiesta a los presentes que existe una solicitud presentada por el señor **JORGE VIRGILIO LOAYZA SALAZAR**, quien ha expresado su pretensión de realizar la cesión y transferencia de la totalidad de las 200 participaciones que tiene en la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, cesión que se realizará a favor la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**.

Luego de analizada la propuesta, la Junta General por unanimidad **RESUELVE**: Conceder la autorización y el consentimiento respectivo al señor **JORGE VIRGILIO LOAYZA SALAZAR**, a fin de que proceda a ceder y transferir las doscientas participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, la totalidad de las participaciones que tiene suscrito en la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, a favor de la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, autorizándolo a suscribir los documentos de cesión y transferencia de participaciones de acuerdo a la ley, para lo cual la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA** es admitida como nueva socia de la compañía.

TRES. - AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO AL SOCIO CARLOS MANUEL SALAZAR RAMIREZ, PARA QUE REALICE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS CIENTO PARTICIPACIONES QUE POSEE DENTRO DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DE LA COMPAÑIA JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA. Con respecto a este punto toma la palabra el Presidente Ad-Hoc la señora MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO, y manifiesta a los presentes que existe una solicitud presentada por el señor **CARLOS MANUEL SALAZAR RAMIREZ**, quien ha expresado su pretensión de realizar la cesión y transferencia de la totalidad de las 100 participaciones que tiene en la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, cesión que se realizará a favor la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**.

Luego de analizada la propuesta, la Junta General por unanimidad **RESUELVE**: Conceder la autorización y el consentimiento respectivo al señor **CARLOS MANUEL SALAZAR RAMIREZ**, a fin de que proceda a ceder y transferir las cien participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, la totalidad de las participaciones que tiene suscrito en la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**,

Notaría Sucesora del Sr. J. A. J. Martha Velásquez Cordero
SARUMA - EL ORO - ECUADOR

a favor de la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, autorizándolo a suscribir los documentos de cesión y transferencia de participaciones de acuerdo a la ley, para lo cual la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA** es admitida como nueva socia de la compañía.

CUATRO. - AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO AL SOCIO DARWIN MARCELO VEGA FELJOO, PARA QUE REALICE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES QUE POSEE DENTRO DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DE LA COMPAÑIA JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA. Con respecto a este punto toma la palabra el Presidente Ad-Hoc la señora **MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO**, y manifiesta a los presentes que existe una solicitud presentada por el señor **DARWIN MARCELO VEGA FELJOO**, quien ha expresado su pretensión de realizar la cesión y transferencia de la totalidad de las 75 participaciones que tiene en la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, cesión que se realizará a favor la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**.

Luego de analizada la propuesta, la Junta General por unanimidad **RESUELVE**: Conceder la autorización y el consentimiento respectivo al señor **DARWIN MARCELO VEGA FELJOO** a fin de que proceda a ceder y transferir las setenta y cinco participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, la totalidad de las participaciones que tiene suscrito en la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, a favor de la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, autorizándolo a suscribir los documentos de cesión y transferencia de participaciones de acuerdo a la ley, para lo cual la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA** es admitida como nueva socia de la compañía.

CINCO. - AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO AL SOCIO DIDIO JOSE RAMIREZ SALAZAR, PARA QUE REALICE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES QUE POSEE DENTRO DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DE LA COMPAÑIA JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA. Con respecto a este punto toma la palabra el Presidente Ad-Hoc la señora **MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO**, y manifiesta a los presentes que existe una solicitud presentada por el señor **DIDIO JOSE RAMIREZ SALAZAR**, quien ha expresado su pretensión de realizar la cesión y transferencia de 75 participaciones de las 100 participaciones que tiene en la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, cesión que se realizará a favor la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**.

MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO
A. Martha Velazquez Choben
MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO

Luego de analizada la propuesta, la Junta General por unanimidad RESUELVE:

Conceder la autorización y el consentimiento respectivo al señor **DIDIO JOSE RAMIREZ SALAZAR** a fin de que proceda a ceder y transferir setenta y cinco participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las participaciones que tiene suscrito en la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, a favor de la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, autorizándolo a suscribir los documentos de cesión y transferencia de participaciones de acuerdo a la ley, para lo cual la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA** es admitida como nueva socia de la compañía.

SEIS. - CONOCER Y AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA, A QUE CELEBRE LA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN CUALQUIER NOTARIA DEL PAÍS, Y ADQUIERA LAS PARTICIPACIONES QUE OBTIENEN DENTRO DE LA COMPAÑÍA JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA, LOS SEÑORES ANGEL POLIVIO ESPINOZA SALAZAR, JORGE VIRGILIO LOAYZA SALAZAR, CARLOS MANUEL SALAZAR RAMIREZ, DARWIN MARCELO VEGA FEJOO, DIDIO JOSE RAMIREZ SALAZAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

Con relación a este punto, toma la palabra el Representante Legal de la compañía, y manifiesta a los presentes que en vista que la Junta General ha autorizado de manera unánime a ceder y a transferir las participaciones sociales que obtienen los señores **ANGEL POLIVIO ESPINOZA SALAZAR, JORGE VIRGILIO LOAYZA SALAZAR, CARLOS MANUEL SALAZAR RAMIREZ, DARWIN MARCELO VEGA FEJOO, DIDIO JOSE RAMIREZ SALAZAR** a favor de la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, solicita a la Junta General que se le autorice a la celebración en cualquier Notaria Publica de la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones sociales, y poder adquirir participaciones para la compañía.

Luego de analizada la propuesta, la Junta General por unanimidad RESUELVE:

Conceder la autorización y el consentimiento respectivo al señor **JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO** en calidad de Representante Legal de la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, a fin de que proceda a adquirir participaciones sociales a favor de la compañía, autorizándolo a suscribir los documentos de cesión y transferencia de participaciones de acuerdo a la ley.

El Presidente manifiesta que sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, la misma que es puesta a consideración de la sala, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de los concurrentes, quienes

Notaria Pública del Cantón
Ab. Maritza Velásquez Chantón
20RUMA - EL ORO - ECUADOR

proceden a firmarla de acto como constancia de lo actuado, dándose por terminada la misma a las 18h30 minutos.

MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO
Presidente Ad-Hoc-Socia

JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO
Secretario Socio

ANGEL POLIVIO ESPINOZA SALAZAR
Socio

VICTOR MANUEL LOAYZA VALAREZO
Socio

MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO
Ad-Hoc-Socia
SECRETARIA DEL COMITÉ
VALAREZO CHIMBOTE
COMITÉ DEL 2010 - EQUIDAD

LINO WASHINGTON HERRERA GUEVARA
Socio

VICTOR HUGO JARAMILLO JARAMILLO
Socio

JOSÉ ANTONIO LEON TORO
Socio

JORGE VIRGILIO LOAYZA SALAZAR
Socio

DIDIO JOSÉ RAMÍREZ SALAZAR
Socio

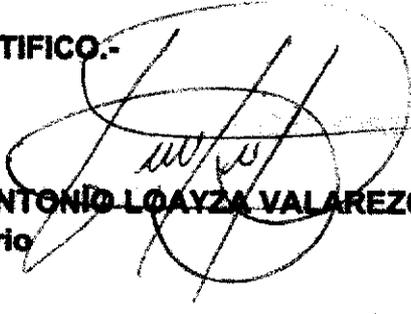
CARLOS MANUEL SALAZAR RAMÍREZ
Socio

MATRÍCULA DE LA ASOCIACIÓN DEL COMERCIO
DEL MUNICIPIO FELIPE SALAZAR CHAMBERÍ
PARAGUANA - EL ORO - ECUADOR

CARMITA MARÍA VALAREZO LEÓN
Socia

DARWIN MARCELO VEGA FEIJOO
Socio

LO CERTIFICO.-



JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO
Secretario

NOTARIA SEGUNDA DEL CENTRO
A.J. MONTAÑA VELAZQUEZ OLIVERA
TRUJILLA - EL CAYO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702802422

Nombres del ciudadano: LOAYZA VALAREZO JOSE ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORO ZAMBRANO XIMENA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 1997

Nombres del padre: LOAYZA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALAREZO CARMITA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MERCEDES ELIZABETH GARCIA MACAS - EL ORO-ZARUMA-NT 2 - EL ORO - ZARUMA

*MERCEDES ELIZABETH GARCIA MACAS
A.J. MERCEDES ELIZABETH GARCIA MACAS
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR*

N° de certificado: 207-333-93311



207-333-93311

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791793483001
RAZON SOCIAL: JOYA DE ORO JOYAORO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOAYZA VALAREZO JOSE ANTONIO
CONTADOR: SANCHEZ OCHOA NUBIA CECIBEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/03/2017 **FEC. CONSTITUCION:** 14/02/2017
FEC. INSCRIPCION: 23/03/2017 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/07/2020

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: CHINCHIPE Parroquia: ZUMBA Calle: AV JAIME ROLDOS Número: 97
 Intersección: 10 DE AGOSTO Piso: 2 Referencia ubicación: PARROQUIA CHITO SITIO SAN JOSE Telefono Domicilio:
 072976922 Celular: 0981631804 Email: joyadeoro2017@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*MAYORIA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN
 AB. Maritza Velasquez Chalen
 ZUMBA - EL ORO - ECUADOR*

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 7\ ZAMORA CHINCHIPE **CERRADOS:** 0

[Firma manuscrita]

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VSLB100412 **Lugar de emisión:** PINAS/AV. INDEPENDENCIA **Fecha y hora:** 15/07/2020 09:50:38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791793483001
RAZON SOCIAL: JOYA DE ORO JOYAORO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 22/03/2017
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

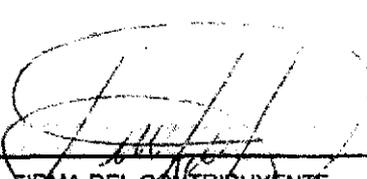
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: CHINCHIPE Parroquia: ZUMBA Calle: AV JAIME ROLDOS Número: 97 Intersección: 10 DE AGOSTO Referencia: PARROQUIA CHITO SITIO SAN JOSE Piso: 2 Telefono Domicilio: 072976922 Celular: 0981631804 Email: joyadeoro2017@hotmail.com Email principal: joyadeoro2017@hotmail.com

MOYANA SUBCOMISARÍA DE GRANDES
AB. MARTÍN VILLALBA
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

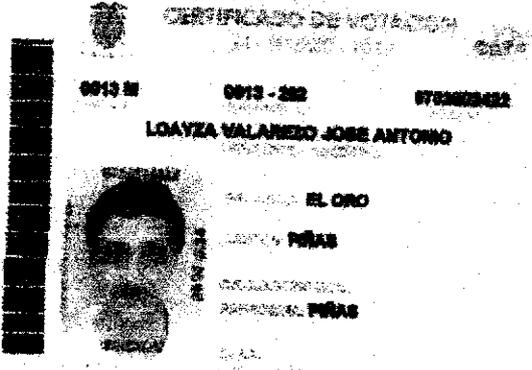
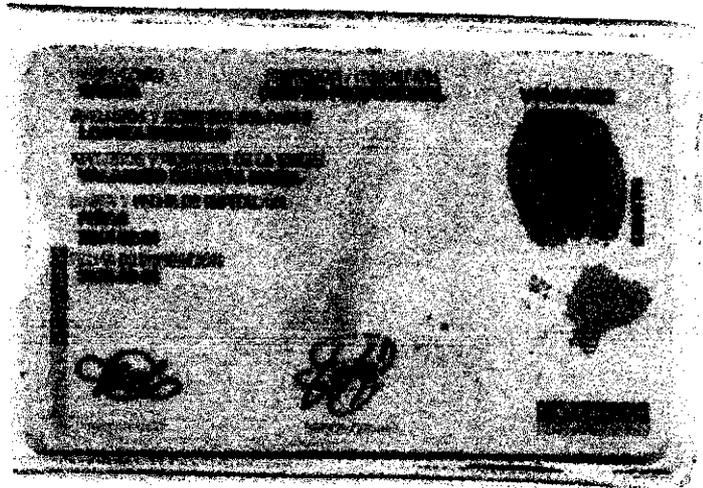
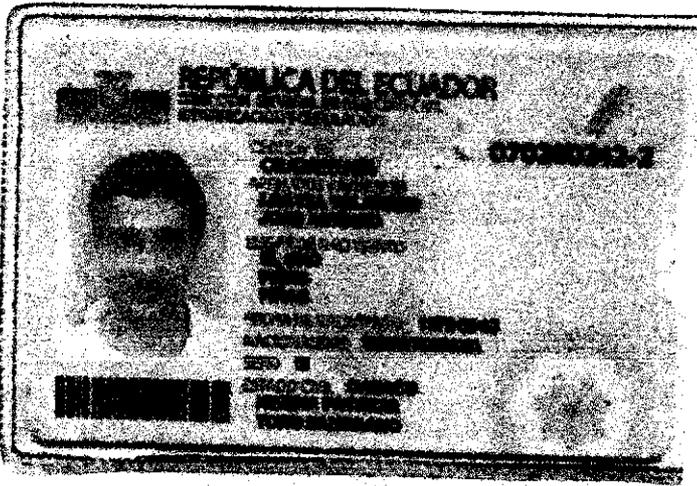

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE




SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VSLB100412 Lugar de emisión: PINAS/AV. INDEPENDENCIA Fecha y hora: 15/07/2020 09:50:38



2013

Loayza

NOTARIA ORGANIZADA DEL ECUADOR
Ab. Maritza Velasco Chalen
BARUMA - EL ORO - ECUADOR

Zumba, 05 de marzo de 2020

Señor
JOSÉ ANTONIO LOAYZA VALAREZO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en la Junta General Universal de Socios de la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.**, celebrada con fecha catorce de febrero del dos mil veinte, su persona ha sido designada para que desempeñe el cargo de **GERENTE**, de la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.**, por el periodo de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que le señala el Estatuto Social que consta en el artículo vigésimo sexto de la escritura de la Compañía.

La compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Cantón Piñas el 10 de febrero de 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Chinchipe, con el número 3, bajo Repertorio número 63, el catorce de Febrero del dos mil diecisiete, se constituyó con domicilio en el Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe.

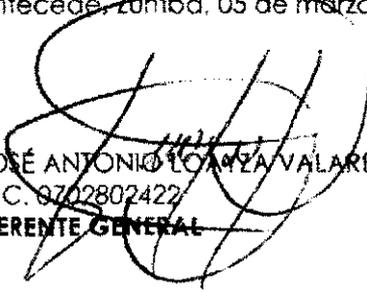
En tal virtud díguese aceptar el cargo para el cual ha sido elegido y proceda a inscribir su nombramiento en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chinchipe, deseándole el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,



MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO
C.C.: 0703020529
PRESIDENTE

Yo, JOSÉ ANTONIO LOAYZA VALAREZO, acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.** Que se me confiere según el nombramiento que antecede, Zumba, 05 de marzo del 2020.



JOSÉ ANTONIO LOAYZA VALAREZO
C.C. 0702802422
GERENTE GENERAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
A.J. MATEO Velásquez Chacón
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.**

ACTA N° 3

En el Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe, el día catorce de febrero de dos mil veinte siendo las 10h00, en las instalaciones de la compañía ubicadas la Avenida Jaime Roldós, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.**- con la concurrencia de sus socios señores: 1) Ángel Pollvio Espinoza Salazar, propietario de setenta y cinco (75) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2) Lino Washington Herrera Guevara, propietario de cincuenta (50) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 3) Martha del Pilar Jaramillo Jaramillo; propietaria de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 4) Victor Hugo Jaramillo Jaramillo, propietario de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 5) José Antonio León Toro, propietario de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 6) Jorge Virgilio Loayza Salazar, propietario de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 7) José Antonio Loayza Valarezo, propietario de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 8) Victor Manuel Loayza Valarezo, propietario de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 9) Didio José Ramírez Salazar, propietario de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 10) Carlos Manuel Salazar Ramírez, propietario de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 11) Carmita María Valarezo León, propietaria de cien (100) participaciones

IMPRESA SEGUNDA DEL CANTÓN
A.A. Maritza Velásquez Chantón
BARUMA - EL CANTÓN - ECUADOR

iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 12) Darwin Marcelo Vega Feijóo, propietario de setenta y cinco (75) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan el cien por ciento del Capital social suscrito y pagado, el que asciende a la suma **MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$ 1.300,00)**, acordando por **UNANIMIDAD** de votos del capital social pagado concurrente, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo establecido en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa; y, con igual **UNANIMIDAD** aceptan y deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1) Conocer y Resolver sobre la Renuncia presentada del señor **CARLOS MANUEL SALAZAR RAMÍREZ** al cargo de **GERENTE** de la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.**
- 2) Conocer y Resolver sobre el Nombramiento del **GERENTE**, de la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA. LTDA.** por un período de cinco años.

Preside la Junta **MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO**, en su calidad de **PRESIDENTA** de la Compañía e interviene como Secretario el **GERENTE GENERAL** de la misma **CARLOS MANUEL SALAZAR RAMÍREZ**, por lo tanto la Presidencia declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.- Acto seguido el Presidente dispone que el señor Secretario dé Lectura al **PRIMER PUNTO** del orden del día: 1) Conocer y Resolver sobre la Renuncia presentada del señor **CARLOS MANUEL SALAZAR RAMÍREZ** al cargo de **GERENTE** de la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.** Se delibera al respecto y **RESOLVIÉNDOSE POR UNANIMIDAD**, aceptar la renuncia presentada por el señor **CARLOS MANUEL SALAZAR RAMIREZ**; agradeciéndole por los servicios que prestó en la Compañía, de esta forma queda aprobado en tal sentido el primer punto del orden del día.- Acto seguido se pasa a conocer el **SEGUNDO PUNTO**: Conocer y Resolver sobre el Nombramiento del **GERENTE**, de la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.** Por un período de cinco años.

Los socios asistentes en unanimidad designan como Gerente al Señor **JOSÉ ANTONIO LOAYZA VALAREZO**, para que realice las funciones adherentes al cargo. El período para desempeñar dicho cargo es de cinco años con

ACORDADO EN EL COMITÉ
AL SEÑOR
MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO
SECRETARIA
EL ORO JOYAORO CIA. LTDA.



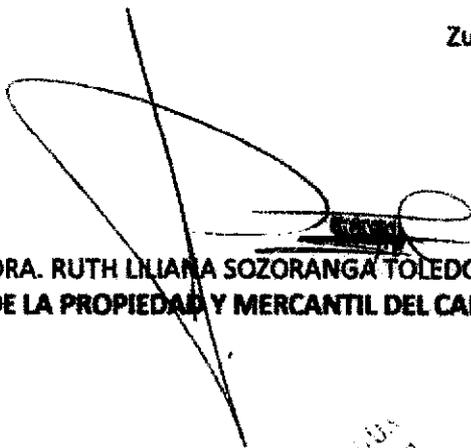
República del Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHINCHIPE

QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- Que otorga la Junta General Universal de Socios de la Compañía JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA. A favor del señor: JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO, por el periodo de CINCO años, contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Chinchipe. Se inscribe en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chinchipe, en el libro Registro Mercantil, con el número CATORCE (14), repertorio número VEINTE (20), de fecha doce de junio del año dos mil veinte.

Hora: 13:33
Factura Nro. 0111330.

Zumba, 12 de Junio del 2020


DRA. RUTH LILIANA SOZORANGA TOLEDO

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CHINCHIPE

NOTARÍA SOLICITANTE DEL CANTÓN CHINCHIPE
DRA. RUTH LILIANA SOZORANGA TOLEDO
CANTÓN ZUMBA - EL ORO - ECUADOR

Darwin MUÑOZ

SR. DARWIN MARCELO VEGA FEJOO

C.C.N° 0703891507

CEDENTE



Rosa Fejoo

SRA. ROSA ELIZABETH FEJOO TORO

C.C.N° 0704798503

CEDENTE



Jose Antonio Loayza Valarezo

SR. SEÑOR JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA JOYA DE ORO
JOYAORO CIA.LTDA, POR EL SEÑOR**

C.C. N° 0702802422

(CESIONARIO)



Susana Maritza Velasquez Chalen

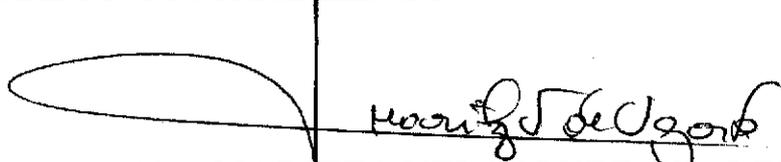
ABG. SUSANA MARITZA VELASQUEZ CHALEN

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA ZARUMA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA QUE LAS SELLO Y RUBRICO, EN EL LUGAR Y
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Abg. MARITZA VELASQUEZ CHALEN
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
Ab. Maritza Velasquez Chalen
ZARUMA - EL ORO - ECUADOR





República del Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHINCHIPE

INSCRITA LA CESION DE PARTICIPACIONES.- En la ciudad de Zaruma, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia El Oro, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil veinte, ante la Doctora: Susana Maritza Velásquez Chalen, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN ZARUMA, comparecen por una parte los señores: **DARWIN MARCELO VEGA FEJOO Y ROSA ELIZABETH FEJOO TORO**, en calidad de **CEDENTES**; y por otra parte **LA COMPAÑÍA JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, representada legalmente por su Gerente el señor **JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO**, en calidad de **CESIONARIOS COMPRADOR**. a) Mediante escritura pública, de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, celebrada ante la Dra. Rosa Isabel Pavón Duran, Notaria Primera del Cantón Piñas, se constituye La Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA**, con un capital social de mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1300), por un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Chinchipe, bajo el número tres (3), repertorio numero sesenta y tres (63), de fecha 14 de febrero del año 2017; b) Los cedentes, mantienen un capital de cien dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100), que equivale a cien (100) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada uno, dentro de la **COMPAÑÍA JOYA DE ORO JOYAORO CÍA. LTDA**; c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, mediante resolución, de fecha siete de Agosto del dos mil veinte, **AUTORIZAN** a los cedentes procedan a ceder y transferir el setenta y cinco participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir la totalidad de las participaciones que tiene suscrito en la presente Compañía, a favor de la **COMPAÑÍA JOYA DE ORO JOYAORO CÍA. LTDA**, para la cual la Compañía es admitida como nueva socia de la Compañía.- Con los antecedentes anotados y mediante el presente instrumento público, los Cedentes señores: **DARWIN MARCELO VEGA FEJOO Y ROSA ELIZABETH FEJOO TORO**, de manera libre y voluntaria tienen a bien ceder y transferir en venta real y efectiva a favor de la compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CÍA. LTDA**, la cantidad de **SETENTA Y CINCO** participaciones sociales que posee en la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CÍA. LTDA**, es decir la totalidad de las participaciones que tiene suscrito en la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CÍA. LTDA**, con todos los derechos inherentes a las mismas. Se inscribe en el registro de la Propiedad del Cantón Chinchipe, libro Registro Mercantil, con el número **CUATRO (4)**, repertorio número **VEINTINUEVE (29)**, de fecha dos de septiembre del año dos mil veinte.

Zumba, 02 de Septiembre del 2020.

DOCTORA RUTH LIJANA SOZORANGA TOLEDO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CHINCHIPE.



Dirección: 12 de Febrero y Pasaje Chinchipe
Teléfono: 072308029 Ext.: 128
E-mail:miguelr62@hotmail.es





Factura: 002-004-000016333



20200710001000217

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

RAZÓN MARGINAL N° 20200710001000217

MATRIZ

FECHA:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (14:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017-07-10-001-P00132

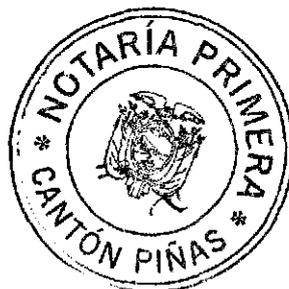
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JOYA DE ORO JOYAORO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0791793483001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200713002P00395

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



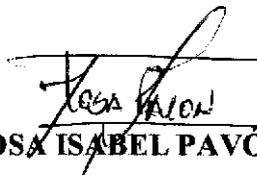
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978 035
Piñas - El Oro - Ecuador

No.20200710001O00217

FACTURA No. 002-004-000016333

RAZON: DOY FE Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **JOYA DE ORO JOYAORO CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Piñas, a cargo de la Doctora Rosa Isabel Pavón Durán, el diez de febrero del dos mil diecisiete, constante en el tomo 4, en las fojas desde 1864 hasta 1897; cuyo protocolo está a mi cargo, **SE HA TOMADO NOTA DEL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA JOYA DE ORO JOYAORO CIA. LTDA**, celebrada en la Notaria Publica Segunda del Cantón Zaruma, a cargo de la Abogada Susana Maritza Velásquez Chalen, el veintiuno de agosto del año dos mil veinte, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Chinchipe, en el Registro Mercantil con el No. 4, bajo Repertorio No.29, el 2 de septiembre del 2020.-

Piñas, 9 de Septiembre del 2020.-



DRA. ROSA ISABEL PAVÓN DURÁN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

